



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 SEP 2011

Expediente N° 18.054/11.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Asociación Mutual de la Universidad Nacional de Salta solicita la donación de materiales para ser usados en el Camping de la Mutual, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido por el Artículo 100 inc. 17 y 18 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Superior disponer transferencias de bienes de esta Universidad.

Que a fs. 07 la Dirección de Patrimonio toma la intervención que le compete e informa sobre los bienes y el procedimiento a seguir para realizar la transferencia sin cargo a la mencionada Institución.

Que Asesoría Jurídica (fs. 08) y la Unidad de Auditoría Interna (fs. 09) elevan los informes respectivos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 200/11,

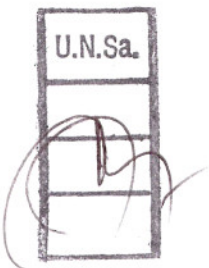
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 14° Sesión Ordinaria del 22 de Setiembre de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la condición de DESUSO y disponer la BAJA en los inventarios de bienes de propiedad de esta Universidad, el material informado a fs. 06.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la transferencia sin cargo a favor de la Asociación Mutual de la Universidad Nacional de Salta, de los bienes de propiedad de esta Universidad detallados a fs. 06 del presente Expediente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, AMUNSA, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Patrimonio, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Patrimonio la a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta